



RESOLUCION R-N° 0256-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 MAR 2010

Expte. N° 23.925/06

VISTO este expediente que trata de la Contratación del Servicio de Pago de Remuneraciones mediante sistema bancario, para los agentes de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral N° 0211-07 se adjudicó la Licitación Pública N° 01/07, para la Contratación de dicho servicio, a la firma BANCO PATAGONIA S.A., con domicilio en calle España N° 661 de la ciudad de Salta, en un todo de acuerdo a la oferta presentada por dicha entidad bancaria, a partir del 1° de abril de 2.007, y por el término de 3 (tres) años, con opción a prórroga por un (1) año más.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 1200-07 se tiene por prorrogado el Contrato efectuado con la citada entidad, dispuesto por Resolución Rectoral N° 0432-05, hasta el 30 de junio de 2007.

QUE en el sentido de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0211-07, se formalizó el Contrato de Prestación de Servicios respectivo, mediante el cual se estableció que el mismo tendrá una vigencia de tres (3) años, computables desde el 1° de julio de 2007, y que las partes reconocen que la Universidad podrá prorrogar su vigencia por un (1) año más, debiendo notificar al Banco de esta decisión con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles administrativos a la fecha de vencimiento del contrato.

QUE el BANCO PATAGONIA reitera su voluntad y compromiso de asistir a la Universidad a los fines de que pueda continuar garantizando el mejor servicio a su personal y a todos los miembros de la comunidad universitaria en general, para lo cual refuerza el compromiso en la atención de las necesidades y formula nuevas propuestas que se detallan a fs. 171/173 de las presentes actuaciones.

QUE se dio intervención a ASESORÍA JURÍDICA quien emite Dictamen N° 11.828 de fecha 31 de marzo de 2010.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Financieros celebrado con el BANCO PATAGONIA S.A., para el Pago de Remuneraciones mediante sistema bancario, para los agentes de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a la oferta presentada por dicha entidad bancaria y que obran a fs. 171/173 del presente Expediente, a partir del 1° de julio de 2010, y por el término de un año.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.925/06

ARTÍCULO 2º.- Notificar al BANCO PATAGONIA S.A., de lo dispuesto en el artículo 1º, en concordancia con lo establecido en el Artículo 5º del mencionado contrato.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y de Personal, Dirección de Contrataciones y Compras y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0256-10